SEÑORA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO:

Visto en Sesión N° 26 de la fecha, el Informe N° 264-181-00000162 del 24.06.2014 mediante el cual la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria - SAT, emite opinión técnico y legal favorable con relación a la solicitud de ratificación de la Ordenanza Nº 410-MDC modificada por la Ordenanza Nº 414-MDC, que establece la tasa por estacionamiento vehícular en zonas urbanes en el distrito de Comas, lo que es puesto a nuestra consideración mediante Oficio Nº 001-090-00007504 por la Jefatura del SAT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en materia tributarla expedidas por las municipalidades distritales, éstas deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción.

Que, en el caso de la Provincia de Lima, a través del Edicto Nº 227 se otorgó al Servicio de Administración Tributaria, SAT, la facultad de emitir opinión técnico legal acerca de las ordenanzas que sobre materia tributaria hubieren aprobado las municipalidades distritales y que sean sometidas a la ratificación del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima (inc. s del Art. 6º).

Que asimismo, deberá tenerse presente que a través de la Ordenanza Nº 739, publicada el 26.12.2004, se aprobó la Ordenanza Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la provincia de Lima, estableciendo en su Primera Disposición Transitoria, la obligación de las Municipalidades Distritales que cuenten con ordenanzas que regulen el servicio de estacionamiento vehicular de presentar sus solicitudes de ratificación dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Nº 1533 (Literal a) del Art. 4º, según el cual deberá ser presentada hasta el último día hábil del mes de abril del año), todo ello con la finalidad de adaptarse a las disposiciones contenidas en la citada ordenanza marco y en la Directivas Nº 001-006-00000005 que establece los criterios y metodologia para la estirnación de ingresos y determinación de la tasa a cobrar por el servicio de estacionamiento vehicular.

Que, en el caso específico de la tasa de estacionamiento vehicular en zonas urbanas, de conformidad con el artículo 28º de la Ordenanza Nº 739 y modificatoria (Ordenanza Nº 1533), las ordenanzas de las municipalidades distritales que regulen el estacionamiento en dichas zonas, deberán ser necesariamente presentadas para su ratificación antes del transcurso de dos años (02), en la medida que la Ordenanza distrital mantenga invariable los aspectos esenciales o cuando varien los costos, se incremente las tasas o se incremente el número de espacios habilitados para el estacionamiento vehicular.

Que, en virtud de lo antes señalado, mediante Oficio Nº 59-2014-SG/MC del 04.06.2014 la Municipalidad Distrital de Comas reingresó su solicitud de ratificación enviando su Ordenanza Nº 414-MDC, que modifica la Ordenanza Nº 410-MC inicialmente enviada a ratificar, así como la información sustentatoria correspondiente. Cabe indicar que la evaluación legal y técnica correspondiente se ha efectuado teniendo en consideración las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1533 y 739; y las Directivas N° 001-006-00000005 y 001-006-00000015, a través de las cuales se estableció el procedimiento para la ratificación de las ordenanzas fributarias por las Municipalidades Distritales integrantes de la Provincia de Lima, así como la determinación de los costos y la metodología de distribución del mencionado servicio, respectivamente.

Que, cabe mencionar que a partir de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ordenanza N° 410-MDC, modificada por el artículo primero de la Ordenanza Nº 414-MDC, Municipalidad Distrital de Comas ha determinado que la prestación del servicio de estacionamiento se efectuará respecto de 1,353 espacios, cuyas ubicaciones se encuentran detalladas en el Anexo 1 de la citada ordenanza; los mismos que, cuentan con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme se observa del contenido de los Informes emitidos con; Oficio Nº 411-2014-MML/GTU-SIT del 28.02.2014 y Oficio Nº 1018-2014-MML/GTU/SIT

Que, el Servicio de Administración Tributaria - SAT ha procedido a la evaluación legal y técnica correspondiente, siguiendo para tal efecto las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Nº 1533 y 739, y las Directivas Nº 001-006-00000005 y 001-006-00000015, a través de las cuales se estableció el procedimiento para la ratificación de las ordenanzas tributarias por las Municipalidades Distritales integrantes de la Provincia de Lima, así como la determinación de los costos de los servicios públicos municipales respectivamente, emitiendo la Gerencia de Asuntos Jurídicos del SAT el Informe Técnico Legal N° 264-181-00000162 del 24.06,2014, con opinión favorable, el mismo que concluye en lo siguiente:

La Ordenanza № 0410-MDC, modificada por la Ordenanza № 414-MDC, mediante la cual se establece la tasa por estacionamiento vehicular en zonas urbanas del Distrito de Comas, se encuentra conforme a lo establecido por el Texto Unico Ordenado del Código Tributario, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y la Ordenanza Nº 739, que regula la tasa de estacionamiento vehicular temporal en la provincia de Lima. En el presente caso, la prestación del servicio se efectuará en un total de 1353 espacios, de lunes a sábado en un periodo de 12 horas, debido a que la Gerencia de Transporte Urbano de la MML ha emitido informes Favorables para el establecimiento del servicio mediante Oficio Nº 411-2014-MML/GTU-SIT del 28 de febrero de 2014 y Oficio Nº 101B-2014-MML/GTU-SIT del 16 de mayo de 2014, así como se ha acreditado que dichos

espacios se encuentran en zonas comerciales y de alta circulación. La tasa de estacionamiento vehícular establecida por la Municipalidad Distrital de Comas a través de la

AMERICAN AND AND AND AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PROPER

minutos de prestación del servicio, la cual ha sido determinada de acuerdo al costo efectivo de la prestación del servicio siguiendo los lineamientos de la Directiva N° 001-006-00000005.

guiendo los lineamientos de la Di	COSTOS PROY	ECTADDS 2014 (일)	
TIPO DE COMPONENTE Costos Directos	2,391,386.40	95,01%	
Costos indirectos y Administrativos	109,245.50	4,34%	
Costos Fijos	16,450.94	0.65%	
TOTAL	2,517,082.84	100%	
	UNITED STORY		

Fuente: Expediente Ordenanza № 0410-MDC modificado por la Ordenanza № 414-MDC.

3. De la evaluación técnica efectuada se concluye que los Ingresos que la Municipalidad Distrital de Comas proyecta percibir, producto de la aplicación de la tasa de estacionamiento vehicular, financiarán el 98,69% de los costos por la prestación del servicio; observándose que la diferencia deberá ser cubierta con otros ingresos que perciba la citada municipalidad.

la citada municipalidad.		
	Costo	Ingreso
Servicio	Proyectado (S/.)	Proyectado (SL)
Estacionamiento vehicular	2,517,082,84	2,484,108.00
Total	2,517,082,84	2,484,108.00

Fuente: Expediente Ordenanza Nº 0410-MDC modificado por la Ordenanza N° 414-MDC Elaboración; SAT

La procedencia de la aplicación de la Ordenanza Nº 0410-MDC, modificada por la Ordenanza Nº 414-MDC, se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación del texto integro de la citada norma y en especial de la última versión de los anexos, que confienen los cuadros de estructura de costos, de estimación de Ingresos y la cantidad de espacios habilitados.

Sin perjulció de lo antes mencionado, en aplicación del artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas que aprueban las tasas por estacionamiento vehicular deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su entrada vigencia, por lo que su aplicación sin la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano resulta de responsabilidad exclusiva de los funcionarios de la Municipalidad Distritat respectiva.

Cabe precisar que también es responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza en ratificación, cuya fiscalización se encuentra a cargo de aptidades competentes para ello

entidades competentes para ello.
El análisis técnico legal realizado se basó en la documentación presentada por la Municipalidad Distrital de Comas, teniendo dicha información el carácter de declaración jurada según lo dispuesto en el articulo 10 de la Ordenanza N° 1533 que regula el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales para la provincia de Lima.

 Finalmente, corresponde señalar que en la medida que la ordenanza en ratificación se encuentra conforme con las disposiciones técnicas y legales vigentes, se emite opinión técnico legal favorable en el presente caso, para consideración de la CMAEO conforme a lo establecido en el tercer parrafo del artículo 13 de la Ordenanza 1533.

Por lo antes expuesto y teniendo en cuenta el Informe del Servicio de Administración Tributaria – SAT, los Sres. Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, que suscriben, ACORDARON POR UNANIMIDAD:

Artículo Primero: Proponer al Pleno del Concejo, la ratificación de la Ordenanza Nº 410-MDC modificada por la Ordenanza Nº 414-MDC, que establece la tasa por estacionamiento vehicular en zonas urbanas en el Distrito de Comas, la misma que se encuentra conforme a lo establecido por el Texto Único Ordenado del Código Tributario, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y la Ordenanza Nº 739, que regula la tasa de estacionamiento vehícular temporal en la provincia de Lima.

En el presente caso, la prestación del servicio se efectuará en un total de 1353 espacios, de lunes a sábado en un periodo de 12 horas, debido a que la Garencia de Transporte Urbano de la MML ha emitido informes Favorables para el establecimiento del servicio mediante Oficio Nº 411-2014-MML/GTU-SIT del 28 de febrero de 2014 y Oficio Nº 1018-2014-MML/GTU-SIT del 16 de mayo de 2014, así como se ha acreditado que dichos espacios se encuentran en zonas comerciales y de alta circulación.

Artículo Segundo: Dejar constancia que el presente Acuerdo Ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionada al cumplimiento de su publicación, así como del texto integro de las citadas Ordenanzas, que

4.

Mr.

Ap

WINDOWSKY WINDOWS STANDARD STA

A CONTRACTOR

habilitados; por lo que su aplicación sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital. Asimismo, corresponde precisar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad Distrital, la cual tiene carácter de declaración jurada conforme lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1533.

Artículo Tercero: Se precisa que la Ordenanza, materia del presente dictamen, ha sido ratificada en el marco de las Ordenanzas Metropolitanas N° 739 y su modificatoria, y N° 1533, por lo que en cumplimiento del Artículo 14° de la Ordenanza N° 1533, se remite el presente Dictamen a la Secretaria General del Concejo, a efectos de disponer su inclusión en la agenda de la Sesión da Concejo Metropolitano inmediata siguiente, en la que se adoptara el Acuerdo que corresponda, conforme al Art. 15°.

Lima, julio 01 de 2014. HUMICIPALIDAD LÆTROPOLITAK MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Z(au СОЗНЕЮН МЕЖКОРОLITAL COMISION METROPOLITANA DE ASULYOS ECONOMICOS Y ORGANIZACIÓN ŚUNTOS LUJZ CARLOSKE ATEGUT DEL ÁGULA OUEROL CAMPOS DE ARANA ELIZABET ricegresidento Presidenta MUNICIPALIDAD METROP DELTANA DE LIMA CONCEJO ÁLETROPOLITARIO COMISSIM METROPOLICANDE ASUAROS ECONÓMICOS Y PREAMIZACIÓN MUNICIPALIDAO METROPOLITANA DE LIMA COMISIÓN METROPOLITAMA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN TERESA DE JESÚS CÁHOVA SARANGO MIEMBRO PABLO ALBERTO SECADA ELGUERA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA COIAISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN MARLENE MALPARTIDA FLORES Miembro LUIS FECTPE CALVIMONTES BARRON Miembro MUNICIPALIDAD METROPOLITAMA DE LIMA COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN MUNICIPALIDAD METROPSLITANA DE LIMA COMSIÓN KETROPOLITANA DE ASINTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN EDUARDO SANCHEZ RODRÍGUEZ Miembro MAGDANGELICA HOEM GINA TERRY HERNANCEZ

MUNICIPALIDAD HETROPOLITANA DE LIMA
COMISSION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONÓMICOS Y ORGANIZACION

A STATE OF THE PROPERTY OF THE

MARTITÉ DEL RUSARIO CARVELA BUSTAMANTE RULLO Miembro MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA EL ST COMMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMISOS Y ORGANIZACIÓN

HILLMER HUMBERTO REYES MURILLO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE COMISION METROPOLITANA REVISIANA ECONOMICOS Y ORGANIZACIÓN

RUBEN SANTIAGO BAVINO SANCHEZ

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA ECONOMICOS Y ORGANIZACIÓN

CARLOS ANDRES HUAMAN TOMECICH

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

EDWINAL FONSO ESPINOZA CHÁVEZ Miembro INCOMPTEDIO VETA DOLITANA CELLAS

TOTAL ACTUAL DE LA COMPTANA CELLAS

LOS ACTUAL DE LA COMPTANA CELLAS

LOS

GENTO POBERTO VICTANUEVA HARO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DÉ LIMA Secretaria General del Concelo

Fecha 0 3 JUL 2014

REJEIDO Hora: 17 Resp.